

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

26 de abril de 2004
Español
Original: inglés

Tercer período de sesiones

Nueva York, 26 de abril a 7 de mayo de 2004

Aplicación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

Informe presentado por Eslovaquia

El presente informe contiene una reseña general de las medidas adoptadas por Eslovaquia con el objeto de aplicar el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en su conjunto. En el informe no se resumen todos los progresos realizados por Eslovaquia en este campo, sino que se centra la atención en las medidas y disposiciones adoptadas por el país con posterioridad al segundo período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado. Se complementa así el primer informe presentado por Eslovaquia en la ocasión citada.

Artículo I

Eslovaquia viene exhortando desde tiempo atrás y con insistencia a los Estados que poseen armas nucleares a actuar de manera más estricta para no facilitar ni hacer posible que otros adquieran tales armas. Ante el “nuevo” fenómeno presente en las relaciones internacionales, Eslovaquia se siente gravemente preocupada por la creciente amenaza que plantean las intenciones de agentes no estatales de adquirir armas de destrucción en masa. A este respecto, Eslovaquia acoge con satisfacción la Alianza Mundial contra la Proliferación de Armas y Materiales de Destrucción Masiva del Grupo de los Ocho y suscribe los principios acordados en la misma.

Artículo II

Eslovaquia está inequívocamente decidida a cumplir sus obligaciones, dimanantes del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, de no fabricar armas nucleares y de no traspasar ni recibir tales armas, ni el control sobre las mismas. El comercio, importación, exportación, adquisición, o transporte de armas de destrucción en masa —es decir, armas nucleares, químicas o biológicas— y sus componentes, a través del territorio de Eslovaquia, al igual que la intermediación en esas operaciones, están expresamente prohibidos en la legislación del país.



Artículo III

Eslovaquia estima que el régimen de salvaguardias internacionales del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) constituye una parte esencial del sistema mundial de no proliferación nuclear. Eslovaquia firmó su acuerdo de salvaguardias y el Protocolo Adicional al mismo en 1999, en sustitución de acuerdos anteriores concluidos entre el OIEA y la antigua Checoslovaquia. Se prevé que se concluirán tan pronto como sea posible los pasos necesarios para que entre en vigor el Protocolo Adicional.

Artículo IV

Eslovaquia se cuenta entre los países que explotan instalaciones nucleares con fines pacíficos. Gran parte de la energía producida en Eslovaquia proviene de sus establecimientos de energía nuclear. De conformidad con el plan estratégico nacional de la energía, la energía nuclear seguirá siendo una fuente importante de nuestra producción energética a mediano plazo. La explotación segura de las instalaciones nucleares sigue constituyendo nuestra máxima prioridad. Sobre esta base, hemos promovido y disfrutado de una fructuosa cooperación con el OIEA y más de dos docenas de países. En el marco de la Unión Europea, Eslovaquia, al mismo tiempo que intensifica su cooperación con los distintos Estados Miembros y EURATOM, procura armonizar sus necesidades y programas de explotación con las políticas y prioridades de la Unión.

Artículo V

Eslovaquia ha venido reiterando su firme compromiso con el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, y exhorta a todos los Estados, y en particular a los 44 cuya adhesión es necesaria para la entrada en vigor del Tratado, que impriman nuevo impulso y dinamismo a la acción general encaminada a lograr esa entrada en vigor lo más pronto posible.

Eslovaquia se cuenta entre los países que apoyan más firmemente a la Comisión Preparatoria del Tratado y su Secretaría Técnica provisional, cuyas actividades, estimamos, constituyen el requisito previo necesario para desarrollar con éxito un régimen eficaz de verificación, incluido un sistema de vigilancia internacional. Reconociendo la importante función del régimen de verificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y en particular de las inspecciones in situ, Eslovaquia ofrece su experiencia y capacidades en este campo para que sean utilizadas en cooperación con la Comisión Preparatoria y en beneficio mutuo. A este respecto, Eslovaquia ha expresado su disposición a actuar como anfitrión del ejercicio sobre el terreno del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en 2004.

El enfoque dinámico de Eslovaquia en la promoción del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares se vio confirmado una vez más en la tercera Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares celebrada en 2003, y en particular en el discurso pronunciado por su Ministro de Relaciones Exteriores en el debate general.

Artículo VI

Eslovaquia, como Estado no poseedor de armas nucleares, sigue instando a todos los Estados que las poseen a hacer nuevos progresos en la reducción de sus arsenales nucleares, con miras a alcanzar el objetivo a largo plazo de la eliminación completa de tales armas.

En la Conferencia de Desarme, Eslovaquia ha exhortado de manera persistente a la adopción de un programa sustantivo equilibrado que incluya también el desarme nuclear. Su prioridad en este aspecto sigue siendo la más pronta reactivación posible de las negociaciones relativas a un tratado de cesación de la producción de material fisible.

Eslovaquia atribuye asimismo gran importancia a los debates sobre desarme nuclear en foros multilaterales más amplios, entre ellos la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde ha dado su apoyo a diversas resoluciones de la Primera Comisión encaminadas a promover enfoques constructivos sobre la cuestión:

- Resolución 58/59 “Una vía hacia la eliminación total de las armas nucleares”
- Resolución 58/71 “Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares”
- Resolución 58/57 “Decisión de la Conferencia de Desarme (CD/1547), de 11 de agosto de 1998, de establecer, en relación con el tema 1 de su agenda, titulado ‘La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear’, un comité ad hoc encargado de negociar, sobre la base del informe del Coordinador Especial (CD/1299) y el mandato contenido en él, un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente por el que se prohíba la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares”
- Resolución 58/68 “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”

Artículo VII

Eslovaquia alienta los esfuerzos encaminados a establecer zonas libres de armas nucleares en regiones del mundo en que exista consenso para establecerlas. Eslovaquia acoge con satisfacción la firma y ratificación de protocolos de zonas libres de armas nucleares por Estados poseedores de tales armas. Apoya asimismo la resolución de la Asamblea General sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio.

Artículo VIII

Al igual que en el informe que presentó al segundo período de sesiones del Comité Preparatorio, Eslovaquia reitera su apoyo al proceso de revisión reforzado del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. En este contexto, Eslovaquia entiende que la práctica de presentación de informes de los Estados partes sobre su aplicación del Tratado constituye un elemento esencial del proceso de revisión. Eslovaquia insta a los demás Estados partes, y en particular a los Estados poseedores de armas nucleares, a presentar sus informes nacionales sobre la aplicación del Tratado. También aguarda con interés la continuación de los debates sobre el formato de los informes.

Artículo IX

Eslovaquia exhorta a todos los Estados a intensificar sus esfuerzos encaminados a lograr la adhesión universal al Tratado y a mantener su eficacia e integridad. En su carácter de nuevo miembro de la Unión Europea, Eslovaquia se une a los llamamientos formulados a los Estados que aún no son parte en el Tratado sobre la no proliferación para que se adhieran al mismo como Estados no poseedores de armas nucleares.
